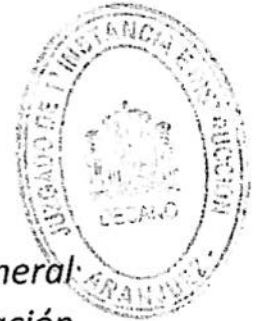


ACUERDO MAGISTRADA JUEZ DECANA



En Aranjuez, a 12 de marzo de 2020.

En atención a lo dispuesto en la *Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2020, relativa a la situación generada por el **CORONAVIRUS (COVID-19)***, y teniendo en cuenta la incidencia de la enfermedad en el territorio, enmarcado en el escenario 2 descrito en la citada instrucción, así como la ubicación y características de las salas de audiencia y secretarías de estos Juzgados, y de los lugares de espera para acceder a dichas salas, a fin de evitar daños a la salud de las personas por no poderse garantizar la distancia de seguridad que evite contagio del COVID-19 en su caso, y con base en los Arts. 84 y 86 del Reglamento 1/2000 del CGPJ, **SE RESTRINGE hasta el día 14 DE ABRIL DE 2020, Y SIN PERJUICIO DE PRÓRROGA, el ACCESO DE LOS JUSTICIABLES A LA SEDE JUDICIAL DE ARANJUEZ**, pudiendo acceder únicamente:

- Quienes justifiquen una citación judicial de algún Juzgado o del Decanato, quienes justifiquen tener un procedimiento o expediente abierto en alguno de los citados servicios que requiera su presentación en la sede.

Las personas que puedan acceder a los edificios judiciales no podrán hacerlo acompañadas, salvo justa causa, como por ejemplo asistir a la declaración como víctima en un procedimiento penal al amparo del Art. 21 C) del Estatuto de la Víctima del Delito.

- Quienes acudan a los servicios de guardia del Juzgado de Instrucción que por turno corresponda con el propósito de interponer una denuncia, o formular una petición para la

adopción de medidas cautelares urgentes, o comparezcan porque han sido llamados a una actuación judicial urgente.

- Comparecencias apud-acta de investigados/condenados acordada como medida cautelar personal, guardando la debida distancia de seguridad con el funcionario que les atiende y procurando evitar el contacto físico con el papel firmado y el bolígrafo entre ellos. El funcionario designado para recoger las referidas comparecencias se mantendrá en su puesto de trabajo y será avisado por el vigilante de seguridad a medida que se personen los sujetos a la medida cautelar, acudiendo el funcionario a la mesa de seguridad para efectuar allí la comparecencia.

- Quienes pretendan realizar los siguientes trámites en el **Registro Civil**: celebraciones de matrimonio, inscripciones de nacimiento en plazo perentorio y fe de vida en plazo perentorio y a efectos de obtener el cobro de las correspondientes pensiones.

- El acceso del Personal al servicio de la Administración de Justicia y de los profesionales –Procuradores y Abogados-, proveedores y funeraria será libre, y siempre que su comparecencia en el Juzgado sea imprescindible.

Las personas que, por los motivos señalados, hayan accedido al edificio de los Juzgados, guardando las prevenciones de seguridad con los vigilantes de seguridad ubicados en las dos puertas de entrada, que no están dotados de medidas sanitarias adecuadas, se abstendrán de mantenerse juntas en los pasillos y zonas comunes, guardando la debida distancia de seguridad de un metro entre ellas, y las mismas prevenciones guardarán al ser atendidos por personal del Juzgado.

Por el contrario si las personas que han sido citadas para que comparezcan en los Juzgados de Aranjuez para la realización de cualquier actuación procesal, consideraran que tienen síntomas de haber contraído la enfermedad, por motivos de salud pública se abstendrán de comparecer poniéndose en contacto telefónico con los Juzgados de Aranjuez avisando de su incomparecencia:

DECANATO 918914918

REGISTRO CIVIL 918922018

JUZGADO NÚM. 1 918913541

JUZGADO NÚM. 2 918920540

JUZGADO NÚM. 3 918912143

JUZGADO NÚM. 4 918351924

SE ACUERDA ASIMISMO LA **SUSPENSIÓN DE LAS SALIDAS DE LA COMISIÓN JUDICIAL PARA LA PRÁCTICA DE LANZAMIENTOS, EMBARGOS, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ETC...**, SALVO DE LAS QUE TENGAN CARÁCTER URGENTE, QUE SE PRACTICARÁN, y ello en base a que la Comisión Judicial, a dichos efectos, se compone de una sola funcionaria Gestora de Decanato y no está dotada de medidas sanitarias adecuadas que no han sido proporcionadas por la Comunidad de Madrid.

SE ACUERDA ASIMISMO, TRAS REUNIÓN DE LAS LETRADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS CUATRO JUZGADOS DE ARANJUEZ, LA **SUSPENSIÓN DE LAS SALIDAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS DE CALLE, SALVO LAS QUE TENGAN CARÁCTER URGENTE.**

SE ACUERDA ASIMISMO **RESTRINGIR** EL NÚMERO DE PERSONAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE A LA VEZ EN LA **DEPENDENCIA DE CALABOZOS SITA EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS**, NO PUDIENDO HABER MÁS DE UN DETENIDO AL MISMO TIEMPO, Y GUARDANDO ENTRE ELLOS Y LOS AGENTES DE POLICÍA QUE LES CUSTODIEN LAS PREVENCIÓNES DE SEGURIDAD.

SE ACUERDA ASIMISMO QUE POR PARTE DEL **PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** ADOPTEN LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN NECESARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS, LIMPIANDO CON LEJÍA POMOS DE PUERTAS Y TABLEROS DE MESAS CADA TRES HORAS, Y CON EL PRODUCTO ADECUADO LA MAMPARA DE CRISTAL UBICADA EN LA PLANTA BAJA REGISTRO CIVIL DE ARANJUEZ.

SE INFORMA A LOS PROFESIONALES DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID QUE LAS SUSPENSIONES DE JUICIOS Y ACTUACIONES PROCESALES SERÁN ACORDADAS, EN SU CASO, POR CADA JUZGADO POR NO TRATARSE DE UNA DECISIÓN GUBERNATIVA SINO JUDICIAL, SIN PERJUICIO DE QUE DICHS PROFESIONALES, SI LO ESTIMAN OPORTUNO, INTERESEN LA SUSPENSIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS POR LOS MOTIVOS QUE CONSIDEREN JUSTIFICADOS.

SE INFORMA A LOS PROFESIONALES Y AL PÚBLICO EN GENERAL USUARIO DE LOS JUZGADOS QUE POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL SE HAN DADO INSTRUCCIONES AL PERSONAL DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE ARANJUEZ Y A LOS MÉDICOS FORENSES DE LOS JUZGADOS DE

ARANJUEZ PARA QUE SUSPENDAN TODAS LAS CITAS QUE TENÍAN SEÑALADAS.

Comuníquese este acuerdo al Servicio de Procuradores y de Abogados de este partido judicial, al Colegio de Abogados y Procuradores de Madrid, al Servicio de Seguridad de la Sede Judicial de Aranjuez, a la Comisaría de Policía Nacional y Local de Aranjuez, al Cuartel de la Guardia Civil de Colmenar de Oreja, a la Policía Judicial de Pinto y Valdemoro, al Servicio de Mantenimiento y Limpieza de este Partido Judicial.

Comuníquese este acuerdo a la Sala de Gobierno y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y a Prevención de Riesgos laborales del Consejo General del Poder Judicial.

Comuníquese este acuerdo a cada uno de los Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia de este Partido Judicial.

Colóquense carteles anunciadores en los dos accesos a la sede judicial.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en un mes a contar desde su notificación.

En Aranjuez, a 12 de marzo de 2020

La Magistrada Decana de Aranjuez.